JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO DE 1808 A 1821

TOMO IV

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO 2008

NÚMERO 85

Bandos del señor Licéaga, sobre la conducta que deben observar los vecinos de las poblaciones al aproximarse las fuerzas realistas, ofreciéndoles indulto y otras materias

Don José María Licéaga, ministro vocal de la Suprema Junta Nacional, capitán general de los ejércitos americanos, visitador y comandante en jefe del de operaciones en el norte contra el intruso gobierno etcétera

La falta de arreglo y buen orden que en lo político y militar se advierte en muchos de los lugares de las provincias ha llamado la atención de Su Majestad la Suprema Junta Gubernativa de América, celosa siempre en promover de todos modos la felicidad pública, incansables en reformar los defectos que la inmoralidad e indisciplina han introducido en los pueblos con indecible dolor de su paternal corazón, entre otras providencias ha tenido a bien dictar la de que los cuatro capitanes generales de los ejércitos americanos, conviene a saber los excelentísimos señores licenciado don Ignacio Rayón, doctor don José Sixto Berdusco, don José María Morelos y yo, nos encargamos por comisión especial de una visita general a fin de arreglar los pueblos del rumbo a que se nos asignase, con plenas facultades cada una de la misma Soberana Junta para dictar las providencias que exijan las circunstancias, habiéndome tocado a mi el departamento del norte y empezando desde esta provincia la demarcación ordeno a todos los habitantes de ella observen y queden entendidos de los artículos siguientes:

- 1° Todos deben declararse abiertamente por el partido americano entendidos de que la indiferencia, se castigará como crimen contra la patria.
 - 2° Deberán usar la escarapela de azul y blanco mandada portar por el superior

gobierno.

- 3° El que se alistare en el número de esos mercenarios que falsamente se llaman patriotas será tratado como enemigo de la patria.
- 4° En el caso de acometer el enemigo, deberán todos aguardar la voz del comandante para evacuar el lugar, o resistirle; en el concepto de que cualquiera providencia que se tome meditada con la más atenta circunspección, se dará siempre en utilidad de los vecinos.
- 5° Si llegase ha entrar el enemigo, y compelidos algunos de la fuerza se vieren precisados a admitir vara de justicia y cualquiera otro empleo político y militar, deberán resignarlo ante mí dándome cuenta en donde quiera que me halle, dentro del preciso término de cuarenta y ocho horas después de salido el enemigo, so la pena de ser tratados como traidores a la nación.
- 6° Ningún individuo, sea de la clase y condición que fuere podrá tener correspondencia alguna en países invadidos por el enemigo, sea con el pretexto de comercio, o de tener en los parientes u otro cualquiera bajo, la misma pena.
- 7° Se prohíbe por tanto a toda persona indistintamente extraer, o remitir efectos mandar reales a países enemigos, aún cuando sea a sujetos adictos a nuestra justa causa, escribir, enviar mensajes, y cuanto concierna directa o indirectamente a mantener relaciones con los del partido enemigo.
- 8° Es una torpísima equivocación creer que el gobierno americano mira como enemigos a todos los gachupines y como amigos a todos los criollos la nación quiere que todos los habitantes de este suelo sean y se llamen indistintamente ciudadanos americanos, vasallos de Fernando VII interesados en conservarle estos dominios y promover la felicidad pública. Los que así lo hicieren sean quienes fueren, son sus verdaderos hijos y amigos; y

por el contrario los que se opongan a sus justas pretensiones serán reputados y tratados como enemigos por tanto, los contraventores a estos preceptos, y los que de cualquiera otro modo de indicio de no ser adictos a la justicia de nuestra santa causa serán severamente castigados con arreglo a nuestras sabias leyes y para que llegue a noticia de todos, mando se publique por bando en ese lugar y en los de su comprensión, circulándose por el conducto ordinario. Cuartel general en Yurirapúndaro, a 20 de julio de 1812.— *José María Licéaga*.— Por mandado de su señoría *Remigio de Yarza*.— Es copia do su original.

Don José María Licéaga, ministro vocal de la Suprema Junta Nacional Gubernativa del Reino, capitán general de los ejércitos americanos, visitador y comandante del de operaciones del norte contra el intruso gobierno etcétera.

Soldados americanos del ejército de mi mando en la división de la izquierda, la falta de disciplina militar había introducido en estas tropas el más espantoso desarreglo de costumbres vosotros no podéis acordaros sin horror de los asesinatos, de los robos, de la furiosa ebriedad, de la brutal lascivia tan desenfrenada que había roto los diques del pudor, y hacía alarde de presentarse a cara descubierta en las plazas y calles públicas de pueblos numerosos, de la devastación de haciendas riquísimas, y de todo género de delitos monstruos característicos de la escandalosa conducta que algunas gavillas con el nombre de americanos, y grave perjuicio de la nación habían observado hasta atrayéndose el odio general de los buenos ciudadanos y ocasionando la emigración al partido enemigo de muchas familias honradas que constituidas en la fatal alternativa de ser miserable presa de alguno de los perseguidores formidables se veían en la dura necesidad de elegir el menor de

los males que les amenazaban, un feliz incidente ha hecho desaparecer la confusión y la arbitrariedad vosotros no conocéis ya aquellos vicios detestables; habéis prestado sinceramente vuestro arrepentimiento y clamáis por la subordinación y el arreglo siendo esto uno de los principales objetos de mi visita general me lisonjeo de que en breve tiempo introduciré el orden de unas tropas dignas de todo mi aprecio por su valor y buena disposición a obedecer y a sacrificarse en beneficio de la patria echemos en olvido todos los acontecimientos pasados, yo en nombre de Su Majestad la Suprema Junta Nacional, y usando de las amplias facultades que me tiene conferidas concedo indulto pleno y general a todos los militares de este departamento que envueltos en la confusión pasada hayan incidido en algunos desaciertos cuales quiera que sean, con tal que en lo de adelante reforme su conducta desentendámonos de rivalidades y emulaciones odiosas fundemos nuestra competencia en ser cada uno buen soldado americano sin aspirar por ahora a otros ascensos que ocupar un lugar distinguido en la memoria de los hombres de bien ni desear otra satisfacción que la gloria de haber contribuido a la libertad de la nación, unámonos todos con los más estrechos vínculos de fraternidad y amor; no demos lugar con imprudentes desavenencias a que nuestros enemigos se burlen de nosotros aprovechándose de ellas para adquirir ascendente sobre los corazones más nobles y valerosos que se conocen en el mundo, confío en vuestra honradez y fidelidad inalterable que me daréis la gran complacencia de poder elevar vuestros meritos a la soberana junta recomendándolos encarecidamente para que percibáis el premio a que os hagáis acreedores, soldados, buena conducta, amistad y unión entre vosotros mismos y odio eterno contra la iniquidad de vuestros enemigos deben ser siempre vuestra divisa. Cuartel general de Yurirapúndaro y julio 20 de 1812.— José María Licéaga.— Por mandado de su señoría Remigio de Yarza,

secretario.— Es copia de su original.

Don José María Licéaga ministro vocal de la Suprema Junta Nacional Gubernativa del Reino, capitán general de los ejércitos americanos, visitador y comandante en jefe del de operaciones del norte contra el intruso gobierno etcétera

Americanos desde que la nación se levantó a reclamar sus derechos contra la arbitrariedad y el despotismo, hizo las más serias protestas, y dio las pruebas más relevantes de contraer sus intenciones a asegurar estos dominios a Fernando VII su legítimo dueño constituyendo todos los habitantes de este reino, a mi criollos como europeos, una masa común de ciudadanos americanos, vasallos del mismo soberano aplicados a promover la felicidad pública y los intereses de su majestad depositando el gobierno en los patricios para desvanecer los justos temores que la manifiesta infidencia de la grandeza de España en el trastorno del trono el decreto del consejo supremo de aquella península que mando expresamente a las Américas reconocer a José Bonaparte, y el atentado cometido en reino por los gachupines en la persona del primer jefe habiendo engendrado en los ánimos nobles y fieles de los americanos cuya desconfianza respecto de unos vecinos que por tantos títulos se habían hecho sospechosos, exigía las mas prontas y eficaces precauciones para evitar la enajenación del reino y sus terribles consecuencias en vano intentamos exponer nuestras justas solicitudes ante un virrey intruso enviado por un gobierno ilegítimo según todos sus aspectos desde la desaparición del soberano; los desprecios mas degradantes, y los ultrajes, insultos, e injurias más atroces han sido constantemente la única respuesta que se ha dado a nuestras solicitudes, vosotros nobles americanos, ofrecisteis a todos los europeos unión y

fraternidad no derramasteis una sola gota de sangre humana, hasta que ellos comenzaron la hostilidad las cuales han continuado después con crueldades escandalosas nunca vistas en este virtuoso hemisferio. Vosotros habéis visto regado vuestro suelo de sangre americana que ferozmente se ha vertido a raudales prodigándose con más facilidad, que si fuera de bestias; habéis visto colgados en los campos los cadáveres de vuestros inocentes hermanos, destruidos vuestros pueblos, saqueadas vuestras casas, incendiadas vuestras iglesias, perjudicados el clero y la nobleza de América; habéis visto por la primera vez a vuestros sacerdotes criollos subir a los cadalsos y sufrir en ellos una muerte ignominiosa, con estremecimiento de los corazones virtuosos, habéis visto talar vuestros campos, aniquilar vuestras sementeras, y robar furiosamente las posesiones y heredades más ricas y abundantes; habéis visto en una palabra hoyar todos los derechos del hombre y atentar a los deberes sacratísimos de la religión y de la iglesia, serian acaso menos sensibles estos males si solo hubieran sido cometidos por unos hombres advenedizos, que han pretendido llevar adelante a toda costa sus detestables miras de ambición de orgullo, y de sórdida codicia; pero la malignidad encontró medio de armar entre sí a los hermanos, y hacer que se acuchillasen unos a otros los americanos, ignorantes y poco cautos, seducidos con las más torpes supercherías, éstas quizá son más culpables que los primeros, y causa principal de todos los males que sufre la nación pues nadie puede dudar que sin prestar los criollos influjo positivo dejando solos a los europeos en la lid estaría concluido el grande asunto que se versa entre nosotros.

Tan inicuos procedimientos exigían que sin consideración alguna se tratase seriamente de exterminar todos los enemigos de la patria, pero atendiendo a economizar la sangre humana por un efecto de la bondad que constituye el carácter nacional, y usando de las amplias facultades que en mi residen de la Suprema Junta Nacional del Gobierno del

Reino concedo pleno general indulto a cuantos hayan tomado o estén actualmente con las armas en la mano contra la nación sean gachupines o criollos, bajo la precisa condición de que se me presentaran a impetrarlo dentro del término de quince días después de publicada esta gracia entendidos que de que obtendrán su resguardo, y de que se han tomado las providencias más eficaces para su seguridad personal y pecuniaria, como también de que siendo uno de los objetos de mi visita general el repeler y desalojar a los enemigos de los lugares que actualmente ocupan; si a la aproximación de o alguno de ellos del ejército formidable de mi mando se me disparare un solo tiro o se hiciere la menor resistencia a mis tropas, entraré a sangre y fuego, y sin dar cuartel a nadie serán irremisiblemente pasados por las armas todos los que se llaman patriotas, y cuantos directa o indirectamente hayan cooperado a fomentar el partido enemigo sobre que se han hecho ya y seguirán haciéndose las más escrupulosas indagaciones; y por el contrario los lugares que aceptaren la paz que les ofrezco no serán perjudicados en manera alguna, ni sufrirán otra alteración que la organización del legítimo gobierno americano, y para que llegue a noticia de todos mando se publique por bando en ese lugar y en todos los de su comprensión dado en este cuartel general de Yurirapúndaro, a 20 de julio de 1812.— José María Licéaga. Por mandato de su excelencia, Remigio de Yarza.— Es copia de su original.

Cuerámbaro.— Acompaño a vuestra señoría tres bandos, que hará publicar en el valle de Huajucar, y en los demás lugares, que le estén sujetos haciendo que se saquen las respectivas.

Recomiendo a vuestra señoría vivamente el puntual cumplimiento de unas providencias tan importantes.

Dios guarde a vuestra señoría muchos. Cuartel general del valle de Santiago, julio

22 de 1812.— *José María Licéaga*.— Señor comandante coronel don Francisco Xavier Cesate.

La edición del tomo IV de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Carlos Cruzado Campos Raquel Güereca Durán Eric Adrián Nava Jacal Gabriela E. Pérez Tagle Mercado Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602